

SECCIÓN QUINTA

Núm. 306

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024, en expediente 543745/2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución del Plan parcial del sector SUZ (D) 38/1 y PERI Quinta Julieta, a instancia de la junta de compensación del ámbito, según proyecto técnico fechado en marzo de 2024 junto con documentación complementaria aportada en noviembre de 2024.

Segundo. — Condicionar la eficacia de este acuerdo a la aportación por la promoción del expediente de documentación actualizada y completa, comprensiva de texto refundido del proyecto de reparcelación junto con planos y CD con archivos GML que incorporen la medición actualizada del Sector y dé cumplimiento a todas las prescripciones contenidas en los informes emitidos durante la tramitación de este expediente.

Tercero. — Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de mostrar conformidad al texto refundido del proyecto de reparcelación, se expedirá por duplicado certificación administrativa, para proceder a la inscripción de la presente reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Cuarto. — Contestar a las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública en el sentido de los informes emitidos por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fechas 28 de febrero de 2023 y 4 de octubre de 2023, así como de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 20 de septiembre de 2023 y por la Sección de Gestión de Arbolado del Servicio de Parques y Jardines e Infraestructuras Verdes, en fecha 4 de abril de 2023, de los cuales se adjunta copia a los interesados.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo al expediente núm. 210340/2020 relativo a la actualización del proyecto de urbanización del ámbito recordándose la necesidad de finalizar la tramitación de dicho procedimiento, actualmente pendiente de informe sobre las características del puente sobre el canal a construir, cuestión que dio lugar al expediente núm. 1470704/2019.

También recordar lo dispuesto en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero de 2023, de mostrar conformidad al texto refundido de modificación aislada núm. 1 del Plan parcial del sector 38/1 y P.E.R.I. Quinta Julieta:

«Debe recogerse en el proyecto de urbanización la obligación expresamente asumida por la promoción del ámbito, de llevar a cabo el soterramiento de la línea de alta tensión que atraviesa el ámbito, por subsuelo correspondiente a vial municipal y hasta el apoyo eléctrico existente fuera del sector, habiéndose recogido ésta en el capítulo 1.4 d) de la memoria de la documentación general correspondiente a esta documentación, aportada en febrero de 2022».

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y en el artículo 111.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión

Urbanística, publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a la promoción del expediente y demás interesados en el procedimiento, cuyos datos obran en el expediente administrativo.

Séptimo. — Una vez se aporte el texto refundido a que hace referencia el punto segundo del presente acuerdo y se muestre conformidad al mismo, se remitirá al Consejo Provincial de Urbanismo copia del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Octavo. — Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Aragón (Zaragoza), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.2 b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo. Una vez firme en vía administrativa, se remitirá a esa Gerencia Regional del Catastro copia del proyecto de reparcelación aprobado definitivamente.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

I. C. de Zaragoza, a 13 de enero de 2025. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.